

Bases de la 2ª Convocatoria - AGROVALOR II

1. Objetivo general y caracterización

El objetivo general de la convocatoria es estimular el desarrollo de proyectos de innovación agropecuaria y agregado de valor por parte de las universidades a partir de su articulación con el sector productivo.

Estos proyectos constituirán experiencias productivas basadas en la articulación de los conocimientos generados a partir de las prácticas cotidianas de los productores y de la actividad científico-académica a través de procesos participativos. Los productores del territorio formarán parte de los proyectos, en especial aquellos de pequeña y mediana escala.

Por tal motivo, dichos proyectos abordarán las problemáticas de los diferentes complejos productivos del sector agropecuario y agroindustrial a partir de las innovaciones tecnológicas, el agregado de valor en origen a las producciones regionales y las buenas prácticas agropecuarias y de manufactura, con el fin de que los resultados contribuyan efectivamente al desarrollo económico con inclusión social y en equilibrio con el ambiente.

Se priorizarán los proyectos de innovación agropecuaria y agregado de valor que se desarrollen dentro de las siguientes áreas estratégicas:

- a. Mejoramiento genético para la producción animal y vegetal.
- b. Diferenciación de calidad de productos.
- c. Tecnologías y maquinarias para pequeños productores.
- d. Manejo de los sistemas de riego y optimización del acceso y utilización del agua.
- e. Formación de redes de laboratorios con capacidades complementarias en materia de inocuidad y sanidad.
- f. Nutrición animal y calidad de forrajes.
- g. Mejoramiento de condiciones laborales.
- h. Eficiencia energética y energías alternativas.
- i. Desarrollo de biotecnología y nanotecnología para la producción agropecuaria y agroindustrial.
- j. Estrategias de comercialización y desarrollo de mercados locales concentradores y minoristas.

- k. Manejo de plagas, enfermedades y zoonosis.
- l. Producción ganadera en zonas no tradicionales.
- m. Buenas prácticas agrícolas y de manejo.
- n. Tratamiento de residuos y efluentes.
- o. Implementación y certificación de prácticas ambientales y de inocuidad.

2. Objetivos específicos

- a. Articular las actividades académicas y científicas de las universidades con el desarrollo productivo con inclusión social.
- b. Proponer mejoras permanentes a la actividad productiva como resultado de los trabajos de investigación académica.
- c. Realizar actividades de capacitación laboral y perfeccionamiento a la población local.
- d. Constituir equipos interdisciplinarios en función de las necesidades del complejo productivo.
- e. Brindar apoyo técnico y científico a proyectos productivos existentes que requieren consolidarse y lograr mayor grado de desarrollo.
- f. Potenciar el desarrollo de la actividad agropecuaria para mejorar su incidencia económica, social y ambiental en el territorio.
- g. Fortalecer y agregar valor a las producciones regionales.
- h. Propiciar la asociatividad y organización entre productores.
- i. Apoyar los procesos de gestión y comercialización de la producción agropecuaria y agroindustrial de las distintas regiones del país.
- j. Garantizar el abastecimiento local de calidad en todo el país.

3. Bases de la convocatoria

- a. Los proyectos deberán ser presentados por universidades en asociación con productores individuales u organizados en cooperativas u otro tipo de asociaciones o empresas, debidamente reconocidas. Pueden formar parte de dichos proyectos otros organismos del ESTADO NACIONAL, Estados provinciales y/o municipales.
- b. La presentación del proyecto deberá realizarse respetando las características enunciadas en el formulario adjunto a continuación.

- c. La duración del proyecto podrá extenderse por el lapso de entre UNO (1) y DOS (2) años.
- d. Cada universidad podrá recibir, a través de la convocatoria AGROVALOR II, un monto máximo de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 2.500.000.-) para financiar entre UNO (1) y TRES (3) proyectos.
- e. Al aporte del ESTADO NACIONAL, cada universidad deberá sumar aportes propios y/o de los socios participantes del proyecto, en una proporción acorde a la magnitud del proyecto.
- f. El presupuesto solicitado a financiar por la convocatoria AGROVALOR II deberá estar dirigido a financiar los siguientes rubros en la proporción detallada a continuación:

RUBRO	PORCENTAJE MAXIMO DEL PRESUPUESTO
Infraestructura (construcción, remodelación y/o mantenimiento)	100%
Máquinas, herramientas y equipamiento	100%
Insumos para la producción	100%
Insumos de librería	10%
Viáticos	10%
Servicios de terceros	30%

- g. No se financiarán honorarios de personal de la universidad, becas de posgrado, gastos de gestión y administración del proyecto, compra de vehículos.
- h. Para su aprobación, los proyectos deberán contar con dictamen favorable del Equipo Multidisciplinario de Evaluación conformado a tales efectos por miembros designados por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, de la SECRETARÍA DE COORDINACIÓN POLÍTICO-INSTITUCIONAL Y EMERGENCIA AGROPECUARIA y la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, ambas del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA.

4. Proceso de evaluación de los proyectos

- a. El Programa de Calidad de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS del MINISTERIO DE EDUCACIÓN y la Dirección Nacional de Relaciones Institucionales con el Sector Científico-Académico de la SUBSECRETARÍA DE

COORDINACIÓN INSTITUCIONAL de la SECRETARÍA DE COORDINACIÓN POLÍTICO-INSTITUCIONAL Y EMERGENCIA AGROPECUARIA del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA evaluarán los aspectos formales e institucionales de los proyectos y confirmarán la aceptación de los mismos o pedirán ampliación de la información y/o documentación a los responsables de los proyectos.

- b. Un Equipo Multidisciplinario de Evaluación evaluará integralmente los aspectos técnicos, académicos, presupuestarios y socio-productivos de los proyectos.
- c. Como parte del proceso de evaluación desarrollado el Equipo Multidisciplinario de Evaluación, realizará entrevistas con los responsables de los proyectos.
- d. Luego de la evaluación del Equipo Multidisciplinario de Evaluación y de la entrevista, se enviará a cada responsable de proyecto, una nota de devolución donde se sugerirán posibles reformulaciones con el fin de ajustar el proyecto a los objetivos centrales de la convocatoria. A partir de ella, deberá presentarse una segunda versión del proyecto que contemple las sugerencias del Equipo Multidisciplinario de Evaluación con el mismo formulario que figura adjunto a continuación.
- e. Una vez recibidas las segundas versiones de los proyectos, el Equipo Multidisciplinario de Evaluación volverá a evaluarlos y emitirá dictamen respectivo. Es condición necesaria para lograr el financiamiento que la presentación cuente con dictamen favorable del Equipo Multidisciplinario de Evaluación.
- f. Sobre la base de los proyectos con dictamen favorable del Equipo Multidisciplinario de Evaluación, el secretario de Políticas Universitarias del ME y el secretario de Coordinación Político-Institucional y Emergencia Agropecuaria del MAGyP, a través de la Resolución Conjunta, priorizarán la asignación de los fondos destinados a la convocatoria AGROVALOR II en función de las áreas estratégicas detalladas en el ítem 1y de los criterios que se enumeran a continuación.

5. Criterios de evaluación:

- a. Nivel de articulación con el sector productivo.
- b. Participación de otras instituciones.
- c. Integración de estudiantes de grado al proyecto.
- d. Carácter innovador de la propuesta.

- e. Replicabilidad.

6. Período de presentación de los proyectos

- a. Plazo para la recepción de proyectos - Primera etapa: 29 de diciembre de 2014.
- b. Plazo para la recepción de proyectos - Segunda etapa: 7 de marzo de 2015.